

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 14820** *Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Hacienda, el Consejo Superior de Deportes, el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación Navegación Oceánica de Barcelona, para la creación de la Comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público «4.ª Edición de la Barcelona World Race».*

La Subsecretaría de Hacienda, actuando por delegación de la Ministra de Hacienda, la Presidenta del Consejo Superior de Deportes, la Alcaldesa y el Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona y la Presidenta de la Fundación para la Navegación Oceánica de Barcelona, han suscrito una Adenda al Convenio entre el Ministerio de Hacienda, el Consejo Superior de Deportes, el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación Navegación Oceánica de Barcelona, para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público «4.ª Edición de la Barcelona World Race».

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 13 de noviembre de 2020.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Adenda al Convenio entre el Ministerio de Hacienda, el Consejo Superior de Deportes, el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación Navegación Oceánica de Barcelona, para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público «4.ª Edición de la Barcelona World Race»

En Madrid y Barcelona, a 19 de marzo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, doña María del Pilar Paneque Sosa, Subsecretaría de Hacienda, en representación del citado departamento, en virtud de nombramiento realizado mediante Real Decreto 382/2018, de 8 de junio (BOE n.º 140, del 9), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.a) de la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, ejercitando por delegación la competencia de la Ministra de Hacienda prevista en los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña María José Rienda Contreras, Presidenta del Consejo Superior de Deportes (CSD), en nombre y representación de este organismo, en virtud de nombramiento realizado mediante Real Decreto 675/2018, de 22 de junio (BOE n.º 152, del 23) y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes.

De otra parte, doña Ada Colau Ballano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Barcelona, con la asistencia del Secretario General de la Corporación, señor Jordi Cases Pallarès, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, doña Marta Carranza Gil-Dolz del Castellar, Presidenta de la Fundación para la Navegación Oceánica de Barcelona, en uso de las facultades que los estatutos sociales de esta y la legislación vigente le atribuyen.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente acuerdo y, al efecto,

EXPONEN

Primero.

Que la disposición adicional sexagésima de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, otorga a la «4.ª Edición de la Barcelona World Race» la consideración de acontecimiento de excepcional interés público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y estableció en su apartado dos que «La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019».

Segundo.

Que el 20 de marzo de 2018 se suscribió un Convenio, publicado en BOE n.º 195, de 13 de agosto 2018, entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Consejo Superior de Deportes, el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación Navegación Oceánica de Barcelona, para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público «4.ª Edición de la Barcelona World Race» a fin de dar cumplimiento a la disposición adicional sexagésima de la Ley 3/2017, de 27 de junio, anteriormente citada.

Tercero.

Que la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, modifica el apartado dos de la disposición adicional sexagésima de la Ley 3/2017, de 27 de junio, anteriormente indicada, estableciendo que «La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 1 de octubre de 2023».

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente Adenda es adaptar el Convenio suscrito en fecha 20 de marzo de 2018, con el fin de modificar la duración del programa de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público «4.ª Edición de la Barcelona World Race», a fin de dar cumplimiento a la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018 de 3 de julio.

De acuerdo con lo anterior, los siguientes apartados quedan redactados como siguen:

Apartado expositivo quinto:

«Quinto.

Que, finalmente, la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, establece que la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 1 de octubre de 2023.»

Cláusula undécima. Vigencia:

«Undécima. *Vigencia.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y estará vigente hasta el 1 de octubre de 2024.

La Fundación Navegación Oceánica de Barcelona, una vez finalizadas las actuaciones del programa "4.ª Edición de la Barcelona World Race" presentará, antes del 31 de marzo de 2024, un informe económico para su toma en consideración por la Comisión Interadministrativa, que contendrá una relación completa de los ingresos percibidos, de los gastos ejecutados y de las actuaciones realizadas así como una auditoría de cuentas correspondiente al período comprendido desde el 1 de octubre de 2020 hasta la finalización del programa.

Una vez tomado en consideración el informe económico de la Fundación Navegación Oceánica de Barcelona, la Comisión Interadministrativa aprobará por unanimidad, antes del 30 de junio de 2024, la propuesta de liquidación de las actuaciones relacionadas con la celebración del acontecimiento, que será presentada por quien ejerza la Secretaría de la Comisión.

Una vez aprobadas las operaciones de liquidación, la Comisión Interadministrativa propondrá su supresión, que será aprobada por unanimidad por todas las entidades que la integran, siempre que se haya cumplido con todas las obligaciones que le imponen la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre. La Comisión Interadministrativa quedará suprimida, en cualquier caso, el 1 de octubre de 2024.»

Segunda. *Novación del Convenio.*

Por el otorgamiento de la presente Adenda, las partes acuerdan realizar una novación modificativa y no extintiva del Convenio, por lo que, en lo no modificado, permanece vigente el mismo en todos sus términos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente Adenda resultará eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Firmado en Madrid.—La Ministra de Hacienda P.D. (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio), la Subsecretaria de Hacienda, María del Pilar Paneque Sosa.—La Presidenta del Consejo Superior de Deportes, María José Rienda Contreras.—Firmado en Barcelona.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Barcelona, Ada Colau Ballano.—El Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona, Jordi Cases Pallarès.—La Presidenta de la Fundación para la Navegación Oceánica de Barcelona, Marta Carranza Gil-Dolz del Castellar.